



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 5806C/2022, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1º.-** Consta solicitud de subvención para la realización de fiestas populares en los barrios del municipio con registro de entrada nº 24699, de fecha 31 de mayo de 2022, en nombre y representación de la Asociación Musical y Recreativa Que Vengan Todos, con CIF G-76776442, como organizadores de actos tradicionales y culturales en honor a San Juan Bautista 2022 en el barrio de El Salto, TM Granadilla de Abona. En esta solicitud se incluye declaración jurada en la que hacen constar que “Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes”. El proyecto asciende a la suma total de 12.160,06 €, de los que **se solicita subvención para 11.412,11 €.**

**2º.-** Con fecha 06 de junio de 2022 la Sra. Concejala de Fiestas y Cultura, dicta providencia en la que se dispone se inicie del expediente de concesión de subvención y se emitan los informes correspondientes a la tramitación del expediente según el importe económico de la subvención solicitada (11.412,11€).

**3º.-** Consta con fecha 06 de junio de 2022, por parte de la Intervención General de Fondos, un documento de retención de crédito n.º **1202200008519** en el que consta que existe saldo de crédito disponible quedando retenido el importe de **11.412,11 €** para hacer frente a los gastos de actos culturales y tradicionales de las Fiestas en honor a San Juan Bautista 2022, en el que se incluye la siguiente anotación con fecha 07/06/2022 “*Se genera documento contable RC, Retención de crédito en los términos previstos en la Base 20 de las de Ejecución del PGM para el ejercicio 2022. Este documento incorporado al expediente resulta **acreditativo de la existencia de crédito y de que el mismo es adecuado y suficiente para la financiación del gasto propuesto u obligación pretendida a nivel de aplicación presupuestaria**”.*

**4º.-** Consta con fecha 08 de junio de 2022, Certificado del Consorcio de Tributos de estar al corriente de pago de carácter “Positivo”, Certificado del Área de Gestión Tributaria Municipal de estar al corriente de Obligaciones Tributarias, así como Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**5º.-** Con fecha 01 de julio de 2021, La Técnico de Cultura y Fiestas emite Informe con propuesta de resolución en el sentido de aprobar las fases AD y conceder la subvención a la Asociación Musical y Recreativa Que Vengan Todos por importe de 11.412,11 €.

**6º.-** Consta con fecha 17 de julio de 2022 Informe de Fiscalización de Intervención condicionada a subsanación por no estar incorporados al expediente los siguientes documentos:

1. Estatutos de la Asociación
2. La Tarjeta de Identificación Fiscal



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

3. El Certificado del Acta o Acuerdo donde se nombra el Presidente de la Asociación y, en su caso, el documento que acredite la capacidad de representación de la persona que presenta la solicitud, si fuera distinta de éste
4. Certificado de inscripción en el Registro General Oficial de la Administración competente.
5. Certificado de encontrarse al corriente del pago con al Seguridad Social

7º.- Consta requerimiento de cumplimentación del trámite, con registro de salida n.º 8580 de fecha 26 de julio de 2022, notificada el 04.08.2022, donde se requería a la asociación la documentación del antecedente 6º.

*Se comprueba que los documentos del 1 al 3 (representativos de dicha asociación) ya han sido presentados en esta administración con anterioridad y constan en los documentos asociados al tercero, en este caso a los datos de la "ASOCIACIÓN MUSICAL Y RECREATIVA QUE VENGAN TODOS" y que pueden comprobarse a través del expediente.*

*Asimismo, se solicita la incorporación del documento 4 dentro de estos datos y se comprueba que la Asociación está dada de alta también por esta administración, con fecha 21 de febrero de 2020 con el n.º 301.*

8º.- Consta en fecha 28.10.2022 entrada de documentación con los siguientes n.º de registro:

8.1.- n.º 53742, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Sonido e Iluminación Dinámica S.L. por importe de 770,40 €

8.2.- n.º 53746, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Pirotecnia Piromat SLU por importe de 1.000,00 €

8.3.- n.º 53748, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Instachasna SL por importe de 2.996,00 €

8.4.- n.º 53751, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Emergencias Guayota-Bomberos Guayota por importe de 267,50 €

8.5.- n.º 53763, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Sanitarios Portátiles SL por importe de 160,50 €

8.6.- n.º 53765, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a la Asociación Roque Al Sur por importe de 900,00 €

8.7.- n.º 53757, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Mónica González Toledo por importe de 684,80 €

8.8.- n.º 53774, que contiene modelo de justificación de subvención para personas jurídicas, Certificado de Gastos con una relación de los gastos, donde se certifica que el total de los gastos por el cual se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento ascendieron a 11.412,11 € , siendo el total de la actividad 12.160,06 €

Se aporta para la justificación memoria gráfica y descriptiva con el programa de las Fiestas en honor a San Juan Bautista , El Salto 2022 y cartelera donde aparece que colabora el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona junto al escudo institucional.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Dentro de este registro consta también, respecto a la documentación requerida del antecedente 6º y 7º del presente, Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social de la Asociación Musical y Recreativa Que Vengan Todos, con CIF G-76776442.

9º.- Consta en fecha 10.11.2022 entrada de documentación con los siguientes n.º de registro:

9.1.- n.º 55905, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Banda de Música Sociedad Cultural José Reyes Martín por importe de 900,00 €

9.2.- n.º 55908, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Mundo Animación SL por importe de 1.034,48 €

9.3.- n.º 55909, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Salvaser SL por importe de 399,67 €

9.4.- n.º 55911, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Una Hora Menos, por importe de 749,00 €

9.5.- n.º 55912, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Asociación Rondalla Cultural El Viñático de San Isidro, por importe de 300,00 €

9.6.- n.º 55913, que contiene documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones y factura correspondiente a Bene-Lux Canarias SL, por importe de 1249,76 €

**10º.-** No consta en la Concejalía de Cultura y Fiestas que la entidad solicitante, Asociación Musical y Recreativa Que Vengan Todos, con CIF G-76776442, haya solicitado subvención en los ejercicios 2020 y 2021. Cabe añadir que en esos períodos no fueron subvencionadas actividades de terceros por parte de esta Concejalía debido a la crisis sanitaria Covid-19.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2022/1439 y con resultado Fiscalización de conformidad.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Respecto al procedimiento de concesión, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así con el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero de 2007.

**Segunda.-** Que en cuanto a la justificación de la citada subvención se hace constar que es adecuada a derecho, según lo dispuesto los artículos 30, 31.1 y 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Tercera.-** Es competente para la resolución del presente expediente el Alcalde Presidente en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, la competencia ha sido delegada en la Concejalía de Cultura, en virtud del Decreto de Delegación de 19 de junio de 2019.

**Cuarta.** Sobre lo previsto en el art. 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones acerca de la justificación de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores, la entidad solicitante no percibió en los ejercicios 2020 y 2021 ninguna subvención del Ayuntamiento de Granadilla.

El órgano competente es Área de Cultura

Por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las fases A y D, Autorización y Disposición del gasto, por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.412,11 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/4890000

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención a la Asociación Musical y Recreativa Que Vengan Todos, con CIF G-76776442, para la realización de actividades con motivo de las Fiestas en honor a San Juan Bautista 2022 en el barrio de El Salto, por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.412,11 €)** para los conceptos que se relacionan a continuación según las facturas ya aportadas:

- 1- Sonido e Iluminación, 770,40 €
- 2- Exhibición pirotécnica, 1.000,00 €
- 3- Instalación eléctrica, 2.996,00 €
- 4- Cobertura de emergencias en zona de la exhibición pirotécnica (Bomberos), 267,50 €
- 5- Alquiler de sanitarios, 160,50 €
- 6- Actuación musical, 900,00 €
- 7- Plan de seguridad y emergencias, 684,80 €
- 8- Actuación de banda de música sacra, 900,00 €
- 9.- Alquiler de carpas, mesas, sillas de evento tradicional y cultural, 1034,48 €
- 10.- Cobertura sanitaria, 399,67 €
- 10.- Actuación musical, 749,00 €
- 11.- Actuación musical, 300,00 €
- 12.- Alquiler de escenario, 1249,76 €

**TERCERO.-** Declarar en el mismo acto de la concesión, justificada la subvención a la Asociación Musical y Recreativa Que Vengan Todos, con CIF G-76776442, para la realización de actividades con motivo de las Fiestas en honor a San Juan Bautista, por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.412,11 €)**

**CUARTO.-** Notificar a la entidad beneficiaria, al área de Intervención y al área de Tesorería municipal.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
DE  
**GRANADILLA DE ABONA**  
TENERIFE

Lo manda y firma,